



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 178/2009
á, 1 de junio de 2009

VISTOS:

El Oficio N° 562/2009 de Secretaría General de fecha 30 de abril del 2009, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal, el contrato de la Oficialía Mayor de Obras Públicas N° 19/2009 referente a la: "Construcción de Bocatomas en Canales Revestidos de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra"; y,

CONSIDERANDO:

Que, a fojas No. 012 cursa el Documento SIGMA de Autorización de Proceso de compra y Contratación, con la descripción de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público, Tipo Drenaje Pluvial, con un presupuesto de Bs.200.000.- en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo de fecha 27 de enero del 2009 suscrito por la Arq. Rosa Lourdes Sánchez Hollweg en su calidad de Responsable del Proceso de Contratación de la Oficialía Mayor de Obras Públicas.

Que, mediante Formulario SICOES adjunto a Formulario 100 sobre Inicio de Proceso de Contratación de obras, se confirma la publicación de la información No.288208 con CUCE No.09-1701-00-127692-1-1 relativa al objeto de la Construcción de Bocatomas en Canales Revestidos de la Ciudad de Santa Cruz, con fecha de publicación del 29 de enero del año 2009.

Que, mediante Acta de Apertura de Sobres cursante a Fojas 52, No.001/2009 de fecha 11 de febrero del 2009, la Comisión Calificadora designada previamente para el efecto y compuesta por: Ing. Kendy Maria Montenegro - Profesional Dirección de Drenaje y Lic. Maria Taidy Núñez - Profesional B OMAF en Comisión OMOP. Realiza la apertura de sobres de la Contratación Menor No.00001/2009 Construcción de Bocatomas en Canales Revestidos, Primera Convocatoria, se constata la presentación de propuestas de los proponentes: Constructora RIMEN, Empresa Constructora GRECO UP, Servicios de Ingeniería BAGAS RIOS SIC, Constructora BUNKER, MAVEN, VALTIN CONSTRUCCIONES, MARIO RIVERO SALVATIERRA LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A., CONSTRUCCION Y CONSULTORIA INHORMET.

Que, la misma Comisión Calificadora a fojas 144 emite el Informe de fecha 16 de febrero del 2009 con Referencia de Calificación Final y Recomendación de la Contratación Menor AMPE OMOP 00001/2009 Construcción de Bocatomas en Canales Revestidos de la Ciudad de Santa Cruz, Primera Convocatoria y recomienda al Responsable del Proceso de Contratación, adjudicar a la Empresa GRECO UP. Por un monto Bs.143.337,60.- (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE 60/100 BOLIVIANOS) la contratación Menor ANPE OMOP 00001/2009, por ser la propuesta que cumple con todo lo solicitado en el D. B. C. (Documento Base de Contratación.).

Que, la Responsable del Proceso de Contratación Arq. Rosa Lourdes Sánchez Hollweg en su calidad de Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo a la Producción y Empleo emite la Resolución Administrativa de Adjudicación No.001/2009 de fecha 20 de febrero del 2009 mediante la cual dando cumplimiento al Art.14, Inciso h) del Decreto Supremo 29190 y su Reglamento, Resuelve ADJUDICAR la Contratación ANPE OMOP No.001/2009 referente a la Construcción de Bocatomas en Canales Revestidos de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, primera Convocatoria, a la Empresa Constructora GRECO U.P. representada legalmente por el Ing. Mario Wilson Grágeda Escudero, por el monto total de Bs.143.337,60.- (CIENTO CUARENTA Y TRE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE 60/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de la obra de 90 días calendario computable a partir de la orden de Proceder, previa firma del contrato y aprobación por parte del Concejo Municipal.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, cumplidos los requerimientos del proceso de contratación y adjudicación de acuerdo a norma vigente, se ha redactado el Contrato No.0191/2009 por el monto total de Bs.143.337,60.- (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y SIETE 60/100 BOLIVIANOS) con un plazo de ejecución de la obra de 90 días calendario, el mismo que debe ser firmado por el Ing. Mario Wilson Grageda Escudero en representación legal de la Empresa GRECO U-P. , y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Contrato No.019/2009, puesto en consideración del Concejo Municipal, encuadra su Modelo en el Documento Base del presente proceso de Contratación.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimientos establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007.

Que, conforme lo establece el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso j), Artículo 4 del Decreto Supremo N° 29190, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 1 de junio del año 2009, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el contrato de la Oficialía Mayor de Obras Públicas N°019/2009 para la "Construcción de Bocatomas en Canales Revestidos de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", por el monto total de Bs.143.337,60.- (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y SIETE 60/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de la obra de 90 días calendario, a ser suscrito entre el Ing. Mario Wilson Grageda Escudero en representación legal de la Empresa GRECO U.P. y el Ing. Percy Fernandez Añez en su calidad de Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control fiscal externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. Trifonia Griselda Muñoz Colque
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique Landionar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE